



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 22 DE MAYO DE 2007**

INFORME N° 08-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
B. INGRESOS	11-12
C. EGRESOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-16

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-26



	PÁGINAS
CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. CAUCIONES	27
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	27-30
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	
CAPITULO V	
FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (E.R.P.)	
A. ANTECEDENTES LEGALES	31
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	31-32
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	33-34
CAPITULO VI	
RUBROS O AREAS EXAMINADAS	
A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	35
CAPITULO VI	
B. HECHOS SUBSECUENTES	36-37
ANEXOS	



Tegucigalpa, MDC 13 de diciembre de 2007
PRE - 097-2007

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San José del Potrero
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 08-2007-DASM de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 22 de Mayo de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley, Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil, sin embargo presentamos recomendaciones que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. .

Atentamente,

Fernando D Montes M
Presidente TSC

CAPITULO I

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 008-2007-DASM del 09 de mayo de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año auditado al 22 de mayo de 2007 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la municipalidad de San José del Potrero, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza) recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de Funcionamiento y de Inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que los actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento así como la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Y promover a los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas ; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado indicando la responsabilidad civil, penal y la administrativa en un informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, cubriendo el período del 25 de enero de 2003 al 22 de mayo de 2007, con énfasis en los Rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Caja y Bancos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se confirmó que los valores de transferencias del 5%, subsidios, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y otros fondos fueron recibidos por la Municipalidad, montos que analizamos el 100%.
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se hicieron pruebas selectivas, por tres meses equivalente a un 30% de los mismos, pero debido a las diferencias de valores encontradas en los informes rentísticos ampliamos la revisión de las cifras al 100%;
- En las pruebas efectuadas para determinar el cálculo correcto de los Impuestos, Tasas y Derechos se analizaron 86 casos por cada año, haciendo un total de 430 cuentas de cobros efectuados a los contribuyentes, equivalentes a una muestra

porcentual del 12% de los ingresos tributarios del periodo revisado, determinándose que sus cálculos son razonables, excepto en el cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del área urbana, ya que no existe un levantamiento catastral base para la determinación del tributo, conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades, así como las multas respectivas;

- En cuanto a las transferencias otorgadas por el gobierno central se analizó en un 100% encontrándose que la Municipalidad en sus reportes de ingresos reflejó las transferencias como recibidas mensualmente, cuando los créditos reales ocurrieron con atrasos de hasta de tres meses; además no incluyeron créditos que fueron entregados posteriormente, generando con ello una distorsión en los flujos de caja;
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas con cifras coincidentes entre si.

Egresos

- Se verificó que todo gasto tuviera documentación soporte suficiente según el tipo de gasto ejecutado; se documentó una muestra de 94 Órdenes de Pago con gastos superiores o iguales a dos mil Lempiras (L.2, 000.00), y en viáticos una muestra de 40 ordenes de pago, la muestra analizada en conjunto alcanzo un porcentaje del 22% de los gastos de funcionamiento del periodo auditado.
- En cuanto a gastos específicos se verificaron: Viáticos, gastos de viaje, sueldos y salarios, pago de dietas, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones y cesantías todo en un 100% y los valores gastados están operados razonablemente excepto por operaciones que habiendo sido ejecutadas no fueron registradas en tiempo y forma como por ejemplo: gasto para finalización de proyecto carretero de las comunidades Dolores-Agua Blanca, gasto por el empleo de guardabosques del programa Manejo de los Recursos Naturales (MARENA) y construcción del centro de salud de la comunidad la Laguna de Quezalapa, Lo anterior se debió a omisiones de procesos presupuestarios y falta de orientación técnica y legal ;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos.
- En cuanto al rubro de Obras Públicas, para efecto de análisis se separo los proyectos en dos segmentos:

- a) Proyectos financiados con fondos de transferencia del 5% y otros subsidios gubernamentales y;
- b) proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

En ambos segmentos se analizó la racionalidad de los gastos en sus aspectos de legalidad y aplicación presupuestaria. La muestra analizada de obras públicas financiadas con fondos de las transferencias del 5% y otros subsidios gubernamentales fue de un 52%; mientras que para los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la reducción de la Pobreza (ERP) la muestra alcanzó el 95%

- Se efectuó la revisión de propiedad, planta y equipo que la municipalidad tenía y que adquirió en el período auditado en un porcentaje del 100%.

Presupuesto

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y por el período 01 de enero al 22 de mayo de 2007 y la Rendición de Cuentas del año 2006, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de la cédula efectuada.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar

compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontró algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo, las que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No se tiene expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias y/o subsidios, por lo que no se logró integrar el costo y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de algunos proyectos.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula de los Rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San José del Potrero

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado el 31 de diciembre de 2006 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, excepto por las operaciones de ingresos y egresos que no fueron reportadas en la ejecución presupuestaria referidas en el Capítulo II Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua para determinar

nuestros procedimientos de auditoria, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte para obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuesto de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes, descritas, así:

- Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta Municipal se encuentran en el capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal.
- El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza financió a la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua once (11) proyectos por un valor de L.1,801,657.73; de este monto se recibió un desembolso por L.810,745.98, equivalente a un 45%, de los cuales se ha ejecutado la suma de L. 774,760.00, que representa un 95% del primer desembolso. La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio;

fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria, Control de Presupuesto, Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, MDC 09 de Julio de 2007

A la Corporación Municipal
Municipalidad de San José del Potrero

Hemos auditado la cedula de los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado por la de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua por el año del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. Esta cedula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San José del Potrero. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los resultados la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoria ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones, contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la Republica y los Artículos 3,4,5 numeral 4,37,41 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector, Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoria también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Ejecución Presupuestaria del período terminado al 31 de diciembre de 2006, la municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, no incluyó ingresos recibidos del Programa Manejo de Recursos Naturales (MARENA) de la Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR) L.27,394.08 para labores de protección de los bosques del municipio; del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) L.165,702.16 para construcción Centro de Salud en la comunidad La Laguna de Quezalapa y L.31,000.00 para otro proyecto no especificado. Además dejó de reportar ingresos por notas de crédito a su cuenta operadas por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por L. 4,065.16 por matricula de vehículos y armas de fuego y L.6, 231.41 por intereses bancarios y otras operaciones dejadas de reportar. De haberlos considerado, los ingresos reflejados en la Cédula de Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado aumentarían en L.234, 392.81 y el monto de L.3, 264,341.83 se incrementaría a L.3, 498,734.64.

Así también, en la Ejecución Presupuestaria para el mismo período en la parte correspondiente a los Egresos, la municipalidad presentó dentro de los Gastos de Funcionamiento, grupo de Servicios No Personales un valor de L. 215,843.40 perteneciente a erogaciones de Capital. Además presentó un valor por L.17,720.46 el cual no está respaldado en operaciones de gastos, originado por errores de digitación en los registros auxiliares; así también dejó de reportar en la Ejecución Presupuestaria, gastos debidamente documentados en comprobantes por L.532,484.90. De haber considerado estos valores, el total de Egresos de la Cédula de rubros selectivos del presupuesto Ejecutado habría sido modificado de L.2,

386,414.92 a un monto de L.2, 901,179.36. Y los Gastos de Funcionamiento se habrían modificado de L.1, 038,944.30 a L.929, 740.77; mientras que los Gastos de Capital habrían pasado de L.1, 347,470.62 a L.1, 971,438.59.

En nuestra opinión, excepto por lo referido en los párrafos anteriores, la cédula de Ingresos y Gastos ejecutados cuyas cifras se describen a continuación, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua de conformidad a los Principios de Contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

Con fecha 5 de Julio de 2007 emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de San José del Potrero. Departamento de Comayagua basadas en pruebas de cumplimiento conforme a algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**B. CE DULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO
DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

Código	1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS		Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Notas
	Descripción								
1	INGRESOS CORRIENTES		555,201.32	(1,500.00)	553,701.32	334,631.13	334,631.13	0.00	1.4
11	Ingresos Tributarios		443,201.32	(500.00)	442,701.32	264,207.43	264,207.43	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles		70,000.00	(4,000.00)	66,000.00	42,780.25	42,780.25	0.00	
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal		20,000.00	(3,000.00)	17,000.00	4,780.37	4,780.37	0.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales		8,000.00	(2,000.00)	6,000.00	1,450.00	1,450.00	0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales		27,600.00	0.00	27,600.00	9,033.00	9,033.00	0.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio		26,800.00	5,300.00	32,100.00	36,470.00	36,470.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario		25,000.00	0.00	25,000.00	10,777.50	10,777.50	0.00	
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos		30,000.00	0.00	30,000.00	36,105.53	36,105.53	0.00	
117	Tasas por Servicios Municipales		33,500.00	0.00	33,500.00	23,152.50	23,152.50	0.00	
118	Derechos Municipales		202,301.32	3,200.00	205,501.32	99,658.28	99,658.28	0.00	
12	Ingresos no Tributarios		112,000.00	(1,000.00)	111,000.00	70,423.70	70,423.70	0.00	
120	Multas		44,000.00	6,000.00	50,000.00	38,130.00	38,130.00	0.00	
121	Recargos		10,000.00	0.00	10,000.00	1,571.20	1,571.20	0.00	
122	Recuperación Por cobro de Impuestos y Derechos en Mora		57,000.00	(7,000.00)	50,000.00	30,722.50	30,722.50	0.00	

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS		Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
Código	Descripción							
123	Recuperación por cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	
126	Intereses (Art. 109 Reformado Ley Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,860,984.33	1,092,303.87	2,953,288.20	2,929,710.70	2,929,710.70	0.00	1.4
22	Ventas de Activos	16,000.00	1,500.00	17,500.00	2,200.00	2,200.00	0.00	
220-02	Terrenos Municipales	1,000.00	1,500.00	2,500.00	2,100.00	2,100.00	0.00	
220-03	Venta de lotes de cementerio	5,000.00	0.00	5,000.00	100.00	100.00	0.00	
220-04	Venta de Dominios Plenos	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	
25	Transferencias	1,819,984.33	662,391.28	2,482,375.61	2,481,458.76	2,481,458.76	0.00	
250-01	Transferencias del 5% del Gobierno Central	1,819,984.33	662,391.28	2,482,375.61	2,481,458.76	2,481,458.76	0.00	
26	Subsidios	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	
260-01	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	0.00	0.00	0.00			0.00	
260-02	Poder Ejecutivo	0.00	0.00				0.00	
260-03	Poder Legislativo	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	
28	Otros Ingresos de capital	25,000.00	0.00	25,000.00	17,639.35	17,639.35	0.00	
280-02	Intereses bancarios	25,000.00	0.00	25,000.00	17,639.35	17,639.35	0.00	
29	Recursos de Balance	0.00	403,412.59	403,412.59	403,412.59	403,412.59	0.00	
290	Disponibilidad Financiera	0.00	403,412.59	403,412.59	403,412.59	403,412.59	0.00	
	TOTAL INGRESOS	2,416,185.65	1,090,803.87	3,506,989.52	3,264,341.83	3,264,341.83	0.00	1.4

**C. CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS									
Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Notas	
A.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,127,196.84	170,874.82	1,038,944.30	1,038,944.30	1,038,944.30	0.00	1.4	
100	Servicios Personales	670,408.50	11,106.48	516,728.36	516,728.36	516,728.36	0.00		
200	Servicios No Personales	317,540.69	87,506.35	276,322.40	276,322.40	276,322.40	0.00		
300	Materiales y Suministros	30,200.00	53,582.65	65,382.76	65,382.76	65,382.76	0.00		
500	Transferencias Corrientes (510,530,550,570 Y 580)	108,047.65	19,679.34	180,510.78	180,510.78	180,510.78	0.00		
900	Asignaciones Globales para Erogaciones Corrientes	1,000.00	(1,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00		
B.	GASTOS DE CAPITAL	1,288,988.81	919,929.05	2,208,917.86	1,347,470.62	1,347,470.62	0.00		
410	Bienes Pre-Existentes	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
420/450	Maquinaria y Equipo	5,000.00	6,800.00	3,110.00	3,110.00	3,110.00	0.00		
460	Construcción, Adic. Y Mejora de Edificios	709,988.25	830,825.90	1,233,333.62	1,233,333.62	1,233,333.62	0.00		
470	Construcción, Adic. Y Mejoras de Vías de Comunicación	80,000.00	(6,473.00)	73,527.00	73,527.00	73,527.00	0.00		
480	Construcción, Adic. Y Mejoras de Servicios Públicos y Obras	490,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00		
500	Transferencias de Capital (520,540 y 560)	3,000.56	88,776.15	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00		
	TOTAL EGRESOS	2,416,185.65	1,090,803.87	3,506,989.50	2,386,414.92	2,386,414.92	0.00	1.4	

El informe del auditor y las notas a esta cédula deben leerse conjuntamente con estas cifras.

AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO
PARA EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

D. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO.

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Cédula de los Rubros del Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de San José del Potrero Departamento de Comayagua por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 fue preparada por la Alcaldía Municipal, Tesorería y Control de Presupuesto. La Cédula de los Rubros del Presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal, Tesorería y Control de Presupuesto.

Las políticas contables más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal, Tesorería y Control de Presupuesto se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas ellas se realizan vía registro presupuestario.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte diario de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara el presupuesto anual por programas para su ejecución, contando éste con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan Operativo Presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de Inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

La Municipalidad tiene en uso los siguientes programas:

- 01.- Servicios Municipales Generales;
- 02.- Servicios Públicos;
- 03.- Desarrollo Social, Cultural y Comunitario;
- 04.- Desarrollo y Protección Ambiental;

06.- Infraestructura Municipal;

1.4 Ingresos y Gastos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Derechos que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales equivalente a un 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores. Además recibe subsidios de otras entidades del Estado como el Congreso Nacional, La Secretaria de Finanzas, el Programa Manejo de Recursos Forestales (MARENA) adscrito a la Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital; también se clasifican en Ordinarios y Extraordinarios. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Hasta mediados del año 2006 las operaciones de ingresos corrientes estuvieron respaldadas por recibo de especies fiscales adquiridas en la Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG). Desde esa fecha y hasta el 22 de mayo de 2007, han utilizado un recibo único de ingresos propio, el cual fue debidamente notificado al ente fiscalizador.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglones u Objetos de Gasto, para controlar los recursos de la hacienda municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Secretaria de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos se clasifican en Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Cada operación es respaldada por documentación en forma de recibos, facturas, solicitudes con la correspondiente Orden de Pago debidamente autorizada por el personal que la Ley faculta para ese fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

Las actividades de la municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

Sus objetivos de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, son: Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras publicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San José del Potrero pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José del Potrero

Departamento de Comayagua

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San José del Potrero Departamento de Comayagua, con énfasis en los Rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas, Caja y Bancos por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 22 de mayo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta la estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San José del Potrero, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos;
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observo los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Municipalidad no efectúa por lo menos cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año;
2. La Municipalidad no dispone de reglamentos y manuales que apoyen su buen

funcionamiento;

3. No se capacita adecuadamente al personal de la Municipalidad;
4. Las órdenes de pago no tienen numeración correlativa;
5. Existen operaciones de gastos no respaldadas con suficiente documentación.
6. Se omiten firmas y sellos de autorización, además de firmas del beneficiario en órdenes de pago;
7. La municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica;
8. No se preparan conciliaciones para las cuentas bancarias;
9. No se realizan arqueos periódicos a los fondos de efectivo ni a las especies fiscales;
10. No se preparan expedientes individuales para proyectos de inversión;
11. No existen controles adecuados para el mobiliario y equipo municipal y no se asignan por escrito al personal responsable;
12. La propiedad de los bienes inmuebles municipales no está protegida mediante escrituras públicas.

COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 05 de julio se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua se les informo sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

San José del Potrero, Departamento de Comayagua, 07 de Julio 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.- LA MUNICIPALIDAD NO EFECTÚA POR LO MENOS CINCO (5) SESIONES DE CABILDO ABIERTO AL AÑO

Al efectuar la revisión a los libros de actas de la Municipalidad como parte del desarrollo del programa general, se constató que la Municipalidad no celebra por lo menos las cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año con los ciudadanos de su municipio, Ejemplo:

Años	Cabildos efectuados	fecha	Nº acta
2003	1	26/07/03	14
2004	0		
2005	0		
2006	1	21/10/06	21
2007	0		

Recomendación Nº 1 **Al Alcalde Municipal**

Velar porque se cumpla con un número mínimo de cinco (5) sesiones de cabildo abierto por año, proponiendo la iniciativa a la Corporación Municipal para su respectiva aprobación, a efecto de informar a sus ciudadanos los logros alcanzados en su gestión administrativa, en cumplimiento al Artículo 33-B de la Ley de Municipalidades.

2.- LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

En la evaluación efectuada al control interno general y de cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo: Reglamento de Personal, Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, Reglamento para Fondo de Caja Chica, Manual de Puestos y Salarios.

Recomendación Nº 2 **Al Alcalde Municipal**

Gestionar, la asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 literales 5), 6) y 7) de la Ley de Municipalidades y 39 literal 3) de su Reglamento General.

3.- NO SE CAPACITA ADECUADAMENTE AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

Al evaluar el control interno del rubro de Ingresos, Gastos, Presupuestos y Recursos Humanos se detectó que en los procesos administrativos y operacionales desarrollados en las actividades que se realizan en la Municipalidad, se producen errores con frecuencia, por la omisión de normas de control y/o por el desconocimiento de procesos técnicos, legales y operativos.

Recomendación Nº 3
Al Alcalde Municipal

Proceder al desarrollo de un sistema de capacitación continua, tanto para el personal como para los funcionarios electos. Gestionar capacitaciones directas a las instituciones públicas y privadas relacionadas a las actividades que desarrolla la Municipalidad para que provean asistencia técnica en las áreas de Contabilidad Presupuestaria, de Tesorería y de Administración Tributaria.

Lo anterior para mejorar el desempeño del personal municipal en aplicación del Artículo 103, párrafo segundo de la Ley de Municipalidades.

4.- LAS ÓRDENES DE PAGO NO TIENEN NUMERACIÓN CORRELATIVA

La evaluación del control interno al rubro General, Gastos y Presupuestos, demostró que la Municipalidad emite ordenes de pago sin asignarles un número correlativo.

Recomendación Nº 4
A la Corporación Municipal

Ordenar al Tesorero Municipal para que proceda a insertar una numeración correlativa a toda Orden de Pago emitida desde el 1 de enero del 2007, y que además, lleve un control separado de la numeración que ha sido utilizada en la emisión de órdenes de pago. Lo anterior para cumplir con la Norma de Control Interno General N. 4.17 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas. Instruirlo además para que utilice formas prenumeradas de ordenes de pago para documentar los gastos, así también para que en caso de cometerse errores en la transcripción de datos, los formularios sean anulados con la leyenda correspondiente y se archiven conjuntamente con la emitidas normalmente.

Recomendación Nº5
Al Alcalde Municipal

Evaluar la posibilidad de la emisión automática de ordenes de pago mediante sistemas computarizados. En caso de no ser posible, proceder a gestionar la impresión de formatos de Órdenes de Pago con empresas proveedoras de formas impresas que contengan numeración correlativa.

5.- EXISTEN OPERACIONES DE GASTOS NO RESPALDADAS CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN.

En la evaluación del control interno y revisión del rubro de gastos, se determinó que en los subsidios que la Municipalidad otorga a autoridades comunitarias para reparaciones y

construcción de obras para beneficio de sus pobladores, así como las ayudas para becas escolares, y otras operaciones como viáticos y gastos de viaje, de ayudas sociales a personas y organizaciones sociales, las Órdenes de Pago no contienen los documentos de liquidación preparados por los responsables que recibieron los fondos, ni las facturas y comprobantes demostrativos del pago de materiales y mano de obra. En el caso de las becas escolares, no contienen los listados de alumnos favorecidos, las calificaciones obtenidas por los becarios, e informes de aprovechamiento preparado por el responsable que recibió los fondos

En cuanto a los gastos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, en la liquidación del primer desembolso falta lo siguiente: En los proyectos productivos faltan los estados financieros de las Cajas Rurales que demuestren que los fondos fueron prestados; falta informe de la Junta Directiva de las Cajas Rurales que certifiquen los préstamos otorgados y/o copia de los pagarés emitidos. En los proyectos sociales faltan certificaciones de los beneficiarios que demuestren la entrega de las ayudas para reparaciones de viviendas, además de las certificaciones de las autoridades comunitarias; faltan también fotografías previas y posteriores a las viviendas beneficiadas. Documentos fotográficos faltan también para el proyecto carretero. Por otra parte existen órdenes de pago emitidas a nombre de un regidor municipal como contratista y/o beneficiario, situación que no está permitida por la Ley, y se verifico que las obras estaban ejecutadas y la documentación de soporte de conformidad a lo contratado.

Recomendación Nº6
Al Alcalde Municipal

Cuando se efectúe pago de subsidios y ayudas, el Alcalde Municipal deberá requerir a las autoridades comunitarias y/o particulares las liquidaciones, facturas y comprobantes correspondientes para los casos de reparaciones y construcciones de proyectos comunitarios; en cuanto a las becas escolares deberá requerir listado de alumnos favorecidos, copias de reportes de calificaciones e informes periódicos del responsable que recibe y distribuye los fondos; en el caso de ayudas a particulares, las solicitudes escritas y los comprobantes respectivos. Lo anterior para cumplir con la Norma General de Control Interno N. 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

En cuanto a los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, proceder a documentar las liquidaciones con los documentos descritos en el párrafo anterior, a efecto de preparar con suficiencia la liquidación pública de los fondos a que están obligados según el Artículo 86 de las Normas Generales para la Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de la República

Recomendación Nº 7
A la Corporación Municipal

Instruir al Tesorero Municipal para que solicite al Alcalde Municipal los documentos que justifiquen adecuadamente los gastos por subsidios, ayudas y operaciones de gastos y por ninguna circunstancia la municipalidad puede contratar funcionarios o empleados que teniendo otro cargo dentro de la municipalidad, además los contraten para realizar obras o proyectos de infraestructura.

6.- SE OMITEN FIRMAS Y SELLOS DE AUTORIZACIÓN, ADEMÁS DE FIRMAS DEL

BENEFICIARIO EN ÓRDENES DE PAGO

En la revisión al rubro de egresos se determinó que en el proceso de emisión de órdenes de pago se omiten las firmas del Tesorero o del Alcalde Municipal que validan los gastos ejecutados. Además se detectó que algunas no contienen la firma del receptor del dinero de los gastos. Ejemplo:

Ordenes de Pago sin Firmas Autorizadas:

1. O/P del 10-3-2003 Objeto N. 122 Jornales pagados al señor Manuel Arturo Barahona L.700.00: Falta sello del Tesorero y Falta firma del Beneficiario;
2. O/P del 14-3-2003 Objeto N. 122 Jornales pagados al señor Armando Arteaga por pago de 27 mozos para chapear rondas en cuenca El Bambú, L.1,550.00 Falta sello del Tesorero y Firma del Beneficiario;
3. O/P del 13-3-2003 Objeto N. 468, Compra de tubos pvc por L.2,580.00, falta sello del Tesorero;
4. O/P del 16-2-2004 Objeto N. 461 pago al profesor Juan Carlos Banegas escuela Perulapa aporte municipal para constr. Escuela PROHECO L.4,500.00; Falta sello del Alcalde;
5. O/P del 5-2-2004 Objeto N. 355 compra de pinturas a Larach y Cia, Tga. L. 2,649.00; Falta sello del Alcalde;
6. O/P del 6-12-2004 Objeto N.275 por pago de transporte al Alcalde para visitar comunidades L.2,050.00, Falta firma del beneficiario;
7. O/P del 1-12-2004 Objeto N. 359 por pago fotografías de alcaldes, L.4,750.00: Falta nombre y firma del beneficiario;
8. O/P del 8-12-2004 Objeto N. 514 pago de ayudas sociales a personas por L.1,000.00: Falta nombre y firma del Beneficiario;
9. O/P del 13-12-2004 Objeto 211 por compra de 7 foto celdas para rep. Lámparas por L.980.00: Falta firma del Alcalde;
10. O/P del 21-12-2004 Objeto 231 por compra de rollo de alambre para cerca del Colegio por L.1,660.00 Falta firma del Alcalde;
11. O/P del 30-1-2005 Objeto 122 Jornales pagados al sr. Armando Arteaga y otros por vigilancia por L.2,737.00: Falta firma y sello del Alcalde;
12. Ocho O/P del 30-1-2005 Objetos N. 111 y 112 por pago de Planilla de empleados municipales que suman L.17,325.00: Falta firma del Alcalde;
13. O/P del 30-1-2006 Objeto N. 111 por pago mensual a la Secretaria Municipal por L.4,700.00 Falta firma del beneficiario.

Recomendación Nº 8 **Al Alcalde Municipal**

Ordenar a quien corresponda para que cada orden de pago sea debidamente respaldada para comprobar la veracidad del gasto ejecutado y que cada una de ellas este debidamente autorizada y validada con la firma y sello de cada funcionario.

7.- LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA

En la evaluación de control interno al rubro de Caja y Bancos, se determinó que la Municipalidad no cuenta con un Fondo de Caja Chica debidamente reglamentado, que facilite las operaciones de pago de gastos menores.

Recomendación Nº 9
Al Alcalde Municipal

Someter a la consideración de la Corporación Municipal el valor del Fondo de Caja Chica para el pago de gastos menores, juntamente con su respectivo reglamento, el cual deberá ponerse en funcionamiento inmediatamente después de tal aprobación. Asignar la responsabilidad de manejo del Fondo a un empleado diferente al Tesorero Municipal. Lo anterior, para cumplir con las Normas de Control Interno N. 1.1; 4.1 y 4.6 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

8.- NO SE PREPARAN CONCILIACIONES PARA LAS CUENTAS BANCARIAS.

La evaluación de control interno en Caja y Bancos, reveló que la Municipalidad no efectúa conciliaciones mensuales para las cuentas bancarias que maneja.

Recomendación 10
A la Corporación Municipal

Instruir al Tesorero Municipal para que prepare conciliaciones bancarias de forma mensual para todas las cuentas que maneja, en cumplimiento de la Norma de Control Interno General N. 4.14 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas. Además, que informe mensualmente la disponibilidad de las cuentas que maneja.

9.- NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS DE EFECTIVO NI A LAS ESPECIES FISCALES.

La evaluación del control Interno en Caja y Bancos, reveló que los funcionarios y empleados municipales no desarrollan actividades de arqueos periódicos sobre los fondos en Caja y Bancos, ni sobre los inventarios de especies fiscales o recibos de pago únicos que maneja la Tesorería Municipal.

Recomendación 11
a la Corporación Municipal

Instruir al Tesorero Municipal para que implemente un control en forma de libro auxiliar que permita conocer los saldos de caja y bancos, en cualquier tiempo, especialmente al final del mes, cuyas anotaciones deberán estar libres de alteraciones por manchones o tachaduras. Ordenarle además para que incorpore a su rutina de trabajo, el arqueo diario de fondos, para determinar errores e investigarlos oportunamente.

Recomendación 12
Al Alcalde Municipal

Asignar a un funcionario o empleado distinto del Tesorero Municipal, la responsabilidad de efectuar al Tesorero, arqueos sorpresivos periódicos de los saldos que maneja en Caja y Bancos; de igual manera, para los recibos únicos de pago, para comprobar la veracidad o las

diferencias en los saldos reportados en los informes, a efectos de dar cumplimiento a la Norma de Control interno N. 4.16 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

10. NO SE PREPARAN EXPEDIENTES INDIVIDUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

La evaluación de control interno al rubro de Obras Públicas, reflejó que la Municipalidad no prepara expedientes individuales de las obras o proyectos de inversión realizados y/o en ejecución, que contengan la documentación probatoria de su correcta ejecución.

Recomendación Nº 13

Al Alcalde Municipal

Instruir al personal involucrado en la ejecución de obras de inversión para que preparen y mantenga actualizados expedientes individuales de cada obra uno de ellos, los que deberán contener por lo menos, la documentación siguiente: copias de certificaciones de acta donde conste la aprobación de proyecto, trámites de licitaciones y peticiones de constitución de garantías que la Ley exige, copias de garantías constituidas, contratos, órdenes de inicio de obras, copia de órdenes de pago por desembolsos o estimaciones, informes de supervisión, fotografías del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, adendums a contratos, actas de recepción final de obras. Lo anterior para cumplir con la Norma de Control Interno General N. 4.8 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

11.- NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL Y NO SE ASIGNAN POR ESCRITO AL PERSONAL RESPONSABLE

La evaluación de control interno al área de Activos Fijos demostró que la Municipalidad no tiene registros adecuados que permitan determinar en cualquier tiempo las adquisiciones, traslados y retiros de bienes muebles como mobiliario y equipo. Tampoco se emiten documentos que asignen por escrito estos bienes a los responsables de su manejo y custodia.

Recomendación Nº 14

Al Alcalde Municipal

Asignar a un funcionario o empleado municipal la responsabilidad de preparar y mantener actualizados reportes de inventarios de mobiliario y equipo, vehículos, y bienes inmuebles, que sirvan para preparar el anexo que requiere la Rendición de Cuentas anualmente. Implementar además el procedimiento de asignar mediante acta de entrega de activos la custodia de los mismos a los responsables de su uso; asimismo establecer el mismo procedimiento cuando ocurran retiros de personal de los cargos por cualquier circunstancia.

Recomendación Nº 15

A la Corporación Municipal

Establecer dentro del acto formal de traspaso de mando entre gobiernos municipales, la entrega de los bienes y valores municipales mediante inventarios escritos y constatados debidamente, los cuales deberán figurar en la respectiva acta de la Secretaría Municipal.

12.- LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTÁ PROTEGIDA

MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS.

La evaluación del control interno general y la revisión al rubro de Propiedad, Planta y Equipo revelaron que la las propiedades de los bienes inmuebles de la Municipalidad no estan protegidas cuenta con escrituras públicas debidamente registradas por los bienes inmuebles que son de su propiedad, por lo que el derecho sobre ellos no esta legalmente asegurado.

Recomendación Nº 16

Al Alcalde Municipal

Proceder a gestionar la asistencia legal necesaria para lograr la emisión de escrituras públicas de los bienes inmuebles municipales a efecto de asegurar legalmente el derecho de propiedad o dominio sobre los mismos. Lo anterior en observancia a lo establecido en los Artículos 613, 713, 719 y 1444 del Código Civil.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO COMAYAGUA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal que laboran desde el 25 de enero 2003 al 22 de mayo de 2007, no han rendido la caución que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece. Ver **Anexo 3**

Recomendación N° 1

A La Corporación Municipal

Ordenar que presenten las cauciones correspondientes al Alcalde y al Tesorero Municipal, en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados, durante la visita de campo de la auditoría y por efecto de ella, cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes. Esta responsabilidad no había sido observada anteriormente, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Recomendación 2

A La Corporación Municipal

Los Regidores, Alcalde y Tesorero Municipal deben actualizar anualmente la presentación de la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San José del Potrero del Departamento de Comayagua cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años 2002, 2003, 2004 2005, y para el año 2006 además de presentarlo a la referida Secretaría, también lo presentó al Tribunal Superior de Cuentas, en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUPERARON LOS MÁRGENES PERMITIDOS POR LA LEY;

La evaluación de control interno y del rubro de Gastos y Presupuestos demostró que en las ejecuciones presupuestarias de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, la Municipalidad excedió el

límite Legal del 65% de los Ingresos corrientes y del 15% y 25% de los recursos recibidos por transferencias gubernamentales para financiar los gastos corrientes o de funcionamiento, disminuyendo los gastos de inversión, así:

CIFRAS EXPRESADAS EN LEMPIRAS

ITEM	DESCRIPCION	2003	2004	2005	2006	2007
A	Ingresos Corrientes Ajustados	168,525.33	203,916.20	185,979.72	337,774.79	199,087.28
B	Porcentaje límite para financiar Gastos Corrientes (Art. 98 LM)	65%	65%	65%	65%	65%
C	Límite Legal del Financiamiento para Gastos Corrientes (A x B)	109,541.46	132,545.53	120,886.82	219,553.61	129,406.73
D	Valor de las Transferencias Gubernamentales del 5%	771,267.42	1,115,013.96	976,654.10 Y 841,840.43	2,480,458.40	812,421.39
E	Porcentaje autorizado de las Transferencias para financiar Gastos Corrientes (Art. 91 LM)	15%	15%	15% 25% ^{1/}	25%	25%
F	Valor autorizado para Financiar Gastos Corrientes de fondos de transferencias (D x E)	115,690.11	167,252.09	146,498.11 y 210,460.10	620,114.60	203,105.35
G	Suma el Monto Legal para Financiar los Gastos Corrientes Art. 91 y 98 LM (C + F)	225,231.57	299,797.62	477,845.03	839,668.21	332,512.08
H	Más: Ingresos extraordinarios Programa MARENA de AFE-COHDEDOR, destinados al pago de Jornales y contratos temporales para protección de bosques	108,301.05	175,664.88	49,558.73	27,394.08	31,959.76
I	Más: Ingresos extraordinarios del Fondo Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E.R.P.) destinados a proyectos de gobernabilidad, actividades de capacitación municipal, administración básica de proyectos y capacitación en auditoría social (45% s/ L.180,165.16)	0.00	0.00	0.00	0.00	81,074.32
J	Suman los Ingresos Permitidos para financiar los Gastos de Funcionamiento (G+H+I)	333,532.62	475,462.50	527,403.76	867,062.29	445,546.16
K	Gastos Corrientes ajustados con operaciones no reportadas (incluye el error de clasificación)	485,400.12	886,979.07	745,278.04	1,145,584.17	454,811.67
L	Superávit (Exceso) en el Gasto corriente Presupuestado (J-K)	(151,867.50)	(411,516.57)	(217,874.28)	(278,521.88)	(9,265.51)
M	Más: Ajuste del Error en Codificación de Gastos de Obras Públicas como Gastos Corrientes Grupo 230 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras (Escuelas, Colegio, y Centros de Salud y Comunes)	0.00	98,071.00	0.00	215,843.40	16,192.00
N	Exceso Neto en Gastos Corrientes o de Funcionamiento Ejecutados (L+ M)	(151,867.50)	(313,445.57)	(217,874.28)	(62,678.48)	6,926.49

^{1/} El porcentaje de gastos de funcionamiento permitido fue modificado del 15% al 25% mediante Reforma por Decreto Legislativo N. 200-2005 publicado el 3-09-2005 en la Gaceta. Este nuevo porcentaje se aplicó a las remesas recibidas a partir del mes de septiembre de 2005, que sumaron L.841, 840.43

Es de señalar que para el presente año 2007, aun y cuando refleja el cumplimiento de límites, la situación no es estable pues subsiste la rutina de los sobregiros, que la administración argumenta que se deben a imprevistos que ocurren en las actividades, por lo que, de no tomar medidas, al final del periodo se reflejará un exceso en el financiamiento de los gastos corrientes.

Recomendación Nº 3

Al Alcalde Municipal

Abstenerse de utilizar fondos destinados para ejecución de obras en el financiamiento de gastos corrientes o de funcionamiento y hacer cumplir el control presupuestario, que demanda que antes de efectuar el gasto sean verificadas las disponibilidades presupuestarias, y, en el caso de resultar insuficientes las disponibilidades, debe abstenerse de consumirlo en tanto no se haya obtenido la aprobación de la Corporación Municipal para la ampliación o transferencia entre asignaciones. Además, instruir a la Jefe de Presupuesto para que mantenga una estrecha vigilancia sobre las disponibilidades presupuestarias, a efectos de gestionar con suficiente anticipación las modificaciones necesarias que eviten la paralización de obras y actividades, principalmente de inversión. Lo anterior para cumplir con las disposiciones de los Artículos 98 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 177, 178 y 179 de su Reglamento General.

E.- EN LOS CONTRATOS DE OBRAS IMPORTANTES NO SE EXIGE LA CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

En la evaluación del control interno al rubro de Obras Públicas se determinó que la Municipalidad no solicita a sus contratistas la constitución de las garantías de cumplimiento de contratos, por anticipos otorgados y de calidad de obra, que determinan como medidas de protección de los recursos desembolsados.

Recomendación Nº 4

Al Alcalde Municipal

Obtener la asesoría Legal para que en los modelos de contratos de obras de inversión y de otro tipo, sean incorporadas todas aquellas cláusulas que la Ley de Contratación del Estado estipula en sus Artículos 100 al 109 para la constitución de garantías, las cuales sirvan de protección de los recursos financieros invertidos, en aquellos casos de incumplimiento de contratos.

F.- LOS CONTRATOS CARECEN DE CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRAS.

La evaluación de control interno al rubro de Obras Públicas demostró que los modelos de contratos que utiliza la Municipalidad para la ejecución de obras de inversión carecen de importantes cláusulas que aseguren la ejecución y finalización de las obras en la forma y tiempo pactado. Por ejemplo falta una completa descripción de la obra a realizar como cantidades de obras y tipo de materiales a utilizar, tiempo de inicio y de finalización, cláusulas de penalización en caso de algún incumplimiento como la fecha de terminación.

Recomendación Nº 5

Al Alcalde Municipal

Gestionar asesoría Legal para desarrollar modelos de contratos estándar que incorporen las cláusulas suficientes para garantizar la fiel ejecución de las obras.

G. REQUERIMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA QUE NO FUERON ATENDIDOS PREVIO A EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS

La revisión del Rubro de Obras Públicas detectó que los siguientes requerimientos del Comité Técnico del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza no fueron subsanados, previos al desembolso de los fondos, así;

- a) Proyectos productivos: no se requirió a las Cajas Rurales la constitución legal como personas jurídicas;
- b) Para el proyecto de mejoramiento de caminos de la comunidad El Rodeo, y para el de construcción de letrinas, no se obtuvo la firma de un ingeniero civil;
- c) Por otra parte, falta gestión para obtener autorización de no objeción para el componente de capacitación y otros gastos en el proyecto productivo de la Caja Rural comunidad Las Delicias, por un valor de L.46,500.00, el cual normalmente se presenta en el eje de Fortalecimiento institucional y gobernabilidad;

Recomendación № 6 **Al Alcalde Municipal**

Proceder de manera inmediata a subsanación de los requisitos que fueron formulados por el Comité Técnico del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, y obtener la autorización de No objeción o bien hacer las modificaciones pertinentes para el componente de L.46, 500.00 del proyecto productivo de la Caja Rural Las Delicias.

H. NO EXISTE LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO QUE SIRVA DE BASE PARA EFECTUAR EL CALCULO DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Al efectuar la evaluación de los ingresos, se determinó que no existe un levantamiento catastral para el área urbana, situación que ha provocado que el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles respectivo no se cobre a los contribuyentes.

Recomendación № 7 **Al Alcalde Municipal**

Proceder a gestionar y desarrollar un levantamiento catastral urbano, para efecto de realizar el cobro del Impuesto de manera técnica a partir del año 2008, conforme lo prescrito en el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de San José del Potrero conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de once (11) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de L.1, 975,996.73 según consta en Acta N° CTAH-101-2006 de la Comisión Técnica Ad-Hoc de fecha 8 de diciembre de 2006. El financiamiento de los proyectos se distribuyó así:

Fuente de Financiamiento	Valor
--------------------------	-------

a) Con recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	L. 1,801,657.73
b) Con fondos municipales	L. 24,889.00
c) Con aportes comunitarios	L. 146,050.00
d) Con otras aportaciones	L. 3,400.00
TOTAL	L. 1,975,996.70

El financiamiento por L.1, 801,657.73 con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por sectores se distribuyó así:

Financiamiento Provisto con Fondos ERP

Descripción de Proyectos	Valor
A. Proyectos para el Sector o Eje Productivo	L. 990,911.67
1) Caja Rural de Ahorro y Crédito (Campesinos varones de San José, casco urbano)	L. 500,000.00
2) Caja Rural de Ahorro y Crédito Fuente de Bendición, (mujeres, casco urbano)	L. 200,000.00
3) Caja Rural de Ahorro y Crédito, comunidad Las Delicias	L. 200,000.00
4) Caja Rural de Ahorro y Crédito comunidad El Chorro	L. 33,570.00
5) Proyecto de mejoramiento de caminos de la comunidad El Rodeo	L. 57,341.67
B. Proyectos para el Sector o Eje Social	L. 630,580.90
1) Construcción de Letrinas Saludables para las comunidades del Rodeo, EL Aguaje y Perúlapa	L. 260,210.00
2) Construcción de Muro perimetral y control de erosión de la Cancha Deportiva del casco urbano	L. 128,935.90
3) Reparación de viviendas (pisos, paredes y techos) para la comunidad de Terreritos de las Trancas	L. 241,435.00
C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	L. 180,165.16
1) Fortalecimiento de la Sociedad civil (Consejo Municipal de la Juventud, del casco urbano)	L. 51,000.00
2) Administración básica en Proyectos	L. 45,000.00
3) Capacitación a miembros municipales	L. 84,165.16
TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	L.1,801,657.73

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El primer desembolso por L.810, 745.98 equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la municipalidad mediante cheque N° 230526 a su favor con fecha 18 de diciembre de 2006. Con estos recursos, el 3-01-2007 la Municipalidad abrió la cuenta de Ahorros N. 020-216-460875 en la Agencia del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) del municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua.

Según los documentos de liquidación, estos recursos fueron canalizados hacia los proyectos aprobados por un monto de L.774, 760.00. Al 22 de mayo de 2007 quedaba pendiente de utilizar un valor de L.35, 985.98, según se describe a continuación:

DESCRIPCION	CRÉDITOS	DEBITOS	SALDO
3/1/2007 Apertura de cuenta de ahorros No. 020-216-460875 en la Agencia BANADESA Minas de Oro, Departamento de Comayagua	L.810,745.98		
15/1/2007 Gastos en Ejecución Proyectos Productivos		L. 358,134.00	
15/1/2007 Gastos en Ejecución Proyectos Sociales		L. 376,626.00	
15/1/2007 Gastos en Ejecución Proyectos de Gubernabilidad		L. 40,000.00	
TOTALES	L.810,745.98	L. 774,760.00	L. 35,985.98

La utilización de fondos fue distribuida así

Proyecto	Monto Presupues- tado	Monto Ejecutado	% Ejecución Financiera
A. Proyectos para el Sector o Eje Productivo	L. 990,911.67	L. 358,134.00	
1) Caja Rural de Ahorro y Crédito (Campesinos varones de San José, casco urbano)	L. 500,000.00	L. 192,500.00	38.50
2) Caja Rural de Ahorro y Crédito Fuente de Bendición, (mujeres, casco urbano)	L. 200,000.00	L. 90,000.00	45.00
3) Caja Rural de Ahorro y Crédito, comunidad Las Delicias	L. 200,000.00	L. 53,634.00	26.81
4) Caja Rural de Ahorro y Crédito comunidad El Chorro	L. 33,570.00	L. 0.00	0.00
5) Proyecto de mejoramiento de caminos de la comunidad El Rodeo	L. 57,341.67	L. 22,000.00	38.36
B. Proyectos para el Sector o Eje Social	L. 630,580.90	L. 376,626.00	
1) Construcción de Letrinas Saludables para las comunidades del Rodeo, EL Aguaje y Perúlapa	L. 260,210.00	L. 127,800.00	49.11

Proyecto	Monto Presupues- tado	Monto Ejecutado	% Ejecución Financiera
2) Construcción de Muro perimetral y control de erosión de la Cancha Deportiva del casco urbano	L. 128,935.90	L. 125,350.00	97.21
3) Reparación de viviendas (pisos, paredes y techos) para la comunidad de Terreritos de las Trancas	L. 241,435.00	L. 123,476.00	51.14
C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	L. 180,165.16	L. 40,000.00	
1) Fortalecimiento de la Sociedad civil (Consejo Municipal de la Juventud, del casco urbano)	L. 51,000.00	L. 0.00	0.00
2) Administración básica en Proyectos	L. 45,000.00	L. 40,000.00	88.88
3) Capacitación a miembros municipales	L. 84,165.16	L.. 0.00	0.00
TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	L.1,801,657.73	L. 774,760.00	43.00

Evidencia de inspección de uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se presenta en el **Anexo 4**.

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Caja y Bancos practicados a la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, no se encontraron hechos que originara la determinación de responsabilidades civiles.

HECHOS SUBSECUENTES

1. La Municipalidad de San José del Potrero, ha sido demandada en los Tribunales de justicia del Departamento de Comayagua por el señor Eugenio Dubón Rivera por daños y perjuicio por apertura de carretera en terrenos de su propiedad por la suma de Tres Millones de Lempiras (L.3,000,000.00). También ha sido denunciada en la Fiscalía del Ministerio Público, Sección de Delitos Contra la Corrupción por la Sociedad Piedra Rodada Agrícola y Ganadera por el supuesto delito de Abuso de Autoridad en el cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles en su contra. A la fecha de este informe, no se conocían los resultados del juicio ni la denuncia. **Anexo 5**
2. Por efecto de la revisión de Auditoría, los funcionarios y empleados municipales están al día en el pago del impuesto vecinal porque han cancelado a la Tesorería municipal un valor total de L.5, 792.20. **Anexo 5**
3. A causa de la presentación de la deficiencia de control relativa a no contar con un reglamento de viáticos ni su tabla de valores, la Corporación Municipal aprobó una tabla de viáticos para funcionarios y empleados en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2007, según consta en el punto N.7 del Acta N. 12. La tabla muestra el valor asignado por lugares que va desde L.200.00 hasta L.1, 000.00 sin especificar categorías de empleados y funcionarios. **Anexo 5**
4. Por requerimiento de la Auditoría la Municipalidad procedió a levantar un inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Transporte con fecha 5 de julio de 2007 el cual asciende a L.260, 875.00 Quedando pendientes la emisión de Actas de entrega de bienes a los responsable de su uso y custodia, así como implementar la identificación mediante código de los bienes. El inventario de bienes inmueble presentado por 73 inmuebles no presentó valor catastral, únicamente las dimensiones de los terrenos y la clave catastral.
5. La Municipalidad formuló y aprobó las ampliaciones presupuestarias para reflejar en la ejecución presupuestaria para el presente año 2007 las operaciones del Programa Manejo de Recursos Naturales (MARENA) recibidos de la administración Forestal del Estado (AFE-COHDEFOR) por L. 31,959.76; por dineros recibidos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por L.810,745.98 correspondientes al primer desembolso del 45%; por fondos recibidos del Congreso Nacional por L.100,000.00 por subsidio para proyecto de electrificación comunidad El Espino. **Anexo 5**
6. Además, por requerimientos de la Auditoría efectuaron las correcciones al libro auxiliar de ejecución presupuestaria de egresos para eliminar la distorsión de reflejar en el Objeto de Gasto 231 Reparación y Mantenimiento de edificios y viviendas, inversiones de capital, cuyas disponibilidades, según el presupuesto aprobado para el corriente año ascienden a un monto de L.170, 000.00. Este valor se encontraba reflejado en el plan de inversiones del referido presupuesto.
7. Conforme se expresa en el Capítulo V Proyectos Financiados por el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), del primer desembolso recibido en el

mes de enero de 2007 quedó disponible y pendiente de utilizar un valor de L.35,985.98. Posteriormente con fecha 30 de mayo de 2007 la Municipalidad recibió el segundo desembolso programado por un valor de L.810, 745.98 equivalente al 45% del monto aprobado; de esta manera los desembolsos alcanzan el 90% de los fondos aprobados.

Desembolsos	Fecha	Valor	% del Monto Aprobado
Primero	3 de Enero 2007	L. 35, 985,98	45%
Segundo	30 de mayo 2007	L. 810, 745.98	45%
Total		L. 846,731.96	90%

Tegucigalpa, MDC. 13 de diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal